



SAN JUAN



LEY 8318

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Adhiérese la Provincia de San Juan a la ley nacional 26364, de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas

Sanción: 25/10/2012; Promulgación: 14/11/2012;

Boletín Oficial: 22/01/2014

La Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.-Adhiérese la Provincia de San Juan a la [Ley Nacional N.º 26364](#), de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio Mauricio Uñac; Emilio Javier Baistrocchi

